

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Descalzos, 6, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 15 de junio de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros trece anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente TRESCIENTAS MIL pesetas.

Los concilios de Toledo

PARA A. M.

Quando leí la «Carta abierta» que V. tuvo a bien dirigirme, exclamé, lleno de sorpresa: ha aquí un ardentísimo defensor del catolicismo, de cuyo concepto de cristiano (el del defensor) es lícito dudar. Porque cómo es posible armonizar la idea de cristianismo, todo amor, dulzura, bondad y mansedumbre, con el hecho de que A. M. arremetiese contra mí furiosamente, por haber hecho yo la afirmación de que los Concilios de Toledo hacían leer, desde un balcón, los acuerdos que tomaban y que el público aplaudía, que a eso equivale lo que aseguré cuando dije que aquellos Concilios necesitaban que la validez de sus acuerdos fuese confirmada por el aplauso del pueblo, como aquí demostraré? ¿Cómo es posible, vuelvo a decir, armonizar aquella idea con el hecho de que A. M. encubra su nombre con unas iniciales? Mas como los requisitos cuya falta señalé no son esenciales a mi defensa, tomo la cuestión en los términos que se me presente; y advierto, que para que las fuentes de mi información no sean recusadas por parciales, decidí acudir a la Historia Eclesiástica. Tomé ésta, leí con suma atención, con la exquisita atención que reclama la índole de la materia, las ochenta proposiciones que contiene el Syllabus, y después de esa lectura cabe hacer la deducción, es permitido hacer la sospecha de que esa Catalogación de documentos de Pío nono y de Gregorio dieciseis, no es una definición *ex cathedra* aunque Pío nono mandó a los Obispos reunidos en Roma con motivo del centenario de San Pedro, que tuviesen el Syllabus como regla de enseñanza; y hago la advertencia de que indico una deducción, una sospecha, en tanto que la Historia Eclesiástica hace una afirmación. Pero esta circunstancia la

considero como un incidente en el presente escrito; así que ni hago hincapié en ello ni tengo interés en que prevalezca el criterio de la Historia Eclesiástica, dado que el punto principal de este tema tiene que referirse a los Concilios de Toledo, mejor dicho a los Concilios celebrados antes del año 1114, pues en este año se separó la jurisdicción eclesiástica de la civil, y con esto se comprenderá que también he de referirme al célebre Concilio de León en 1020 y al de Coyanza en el año 1050.

Los Concilios de Toledo representan una unión admirable del monarca, la nobleza, el clero y el pueblo, y funcionaban de la manera siguiente: desde la conversión de Recaredo eran convocados por el monarca; entraban solemnemente en el salón los presbíteros, los obispos, los nobles y por último el rey; hacíase una breve oración; se pronunciaba una arenga que daba a conocer el objeto del concilio, y empezaba la discusión de los asuntos religiosos por el clero, y la de los civiles por el clero y la nobleza. Todos los asistentes firmaban los acuerdos; los confirmaba el rey, y se promulgaban ante el pueblo, que los aplaudía, *sirviendo el aplauso de confirmación popular*. Esta es la razón de que se empleasen las fórmulas *omni populo assentiente y con el parecer de nuestra nación y de los grandes*.

El primer concilio de Toledo se celebró el año 400, en tiempo de Honorio: el 2.º en 257 (Amaric); el 3.º en 589 (Recaredo, abjura éste el arrianismo); el 4.º en 633 (Sisenando, se mandó que los jueces administrasen justicia, y no el rey); el 5.º y 6.º en 636 y 638 (Chintila); el 7.º en 646 (Chindasvinto); el 8.º 9.º y 10.º en 653, 655 y 656 (Rescesvinto, se concedió a los reyes la gracia de indulto); el 11.º en 675 (Wamba); el 12, 13 y 14 en 681, 683 y 684 (Ervigio, establecieron el modo de juzgar a los obispos); los tres siguientes en 688, 691 y 693 (Egica) y, finalmente, el 18 y último en tiempos de Witiza.

Después de lo expuesto es posible negar que la validez de los acuerdos de los Concilios de Toledo necesitaba la confirmación del pueblo? Pues ¿en qué sentido, sinó en el puramente liberal, han de interpretarse las expresiones *sirviendo el aplauso de confirmación popular*? Mas de una vez se me ha ocurrido la idea de si surgió conflicto entre el Concilio y el pueblo; nada dice la Historia

sobre tal punto, sinó que las decisiones fueron siempre sabias y prudentes; mas colocando las cosas en términos más favorables para A. M. admitamos que alguna vez surgieran conflictos y que éstos se resolvieran prevaleciendo el criterio del Concilio; pero aún en ese caso resultaba que los acuerdos del mismo eran discutibles y discutidos.

Muy pocas palabras acerca del Concilio celebrado en León en el año 1020: fué convocado por Alfonso V. y siguió en él la práctica visigótica. Téngase en cuenta que estas referencias, como ya llevo dicho, proceden de la Historia Eclesiástica, la cual afirma que de dicho Concilio se derivan las primeras leyes que se escribieron desde el comienzo de la reconquista. Lo firman el Rey, su mujer doña Elvira y los Obispos del reino. Los siete primeros cánones son eclesiásticos, y los restantes hasta cincuenta, civiles, y en el primero se manda que en todos los Concilios se traten primero los asuntos de la Iglesia y después los del Estado. El canon 27 establecía que todos los años en el día de Ceniza fuesen todos al claustro de la Catedral para fijar las pesas y medidas de pan, vino, carne etc. Patronos y obreros delante del Rey y del Obispo, junto al templo, discutían sus respectivos derechos, y convenían en las horas, jornales y días de trabajo.

El Concilio de Coyanza se celebró en 1050, fué convocado y presidido por el rey, siendo una continuación del de León y un recuerdo de los Toledanos, asistieron a él los Obispos y los magnates y sus cánones fueron decretos eclesiásticos y leyes civiles.

La separación de la jurisdicción eclesiástica de la civil se realizó en 1114, como ya llevo dicho, en las Cortes de León, que tuvieron el doble carácter de Cortes y de Concilio.

Ya ve, pues, A. M. que *las ruedas de molino* que él no quiso *tragarse* (lo subrayado son expresiones suyas) las tragan y digieren perfectamente los niños de diez años.

Es muy posible que yo, muchas veces, deje que mi cabeza sea atropellada por mi corazón, como dice A. M., pero crea que no lo siento: al fin y al cabo sólo se trata de un atropello de la cabeza. Peor es cuando ésta se pierde.

En resumen: A. M. confundió el concepto de los concilios de Toledo, que eran considerados como asambleas mixtas por tratarse en ellos de asuntos

eclesiásticos y civiles, con el concepto de los Concilios de la Iglesia, que se definen diciendo que son la congregación de eclesiásticos convocados por legítima autoridad eclesiástica para tratar de asuntos de la Iglesia, y establecer lo conveniente a la religión y a las costumbres de los fieles cristianos. ¿Y de donde saca A. M. que yo me refiriese a los Concilios en este segundo concepto? ¿Pues no vió que me refería a los Concilios de Toledo, nada más que a los Concilios de Toledo?

De modo, A. M., que al público incamba ahora decir quien ha de retractarse: si V. o yo: yo me someto, desde luego, y con mucho gusto, a la decisión del público.

¡Ah! se me olvidaba decirle a A. M. que en su «Carta abierta» existen dos puntos incidentales de los que pudieran derivarse otras tantas controversias; el referente a que el Papa da autoridad a los Concilios. El Papa no puede dar a los concilios lo que estos tienen ya: el Papa confirma y define; ni más ni menos. El segundo punto se refiere a Jordano Bruno. Para tratar ambas cuestiones me tiene A. M. a su disposición. Pero no olvide la siguiente máxima, sin la cual no se puede discutir: *las palabras blandas quebrantan la ira: las palabras duras excitan el furor*.

Eduardo González y Pico

Maestro de Candanedo de Ferar

En la imprenta de este semanario se hacen toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos

Montaigne, pedagogo.

Con alguna detención hemos leído «*Essays*» de Montaigne. Su obra nos parece grandiosa y digna de leerse. Lo que no puede menos de extrañarnos es su fama de exceptivo juzgado por tal obra. Nosotros hallamos en él es «un no se qué» de hombre sincero y de expresión clara y concisa, virtud propia de sabios y una prevención para recibir como cierto cualquier sistema filosófico, cosa que no nos sorprende dada la incertidumbre de nuestros juicios y el infinito caos de verdades psicológicas. No niega con ello la posibilidad de la certeza, pero duda de hallarla y mucho más de que en su tiempo haya sido encontrada por los filósofos.

Lo que sí niega es la omnipotencia de la razón humana y sostiene que ésta tiene un límite, traspuesto el cual no puede andar un paso sin dar en tierra. Sin embargo su obra

está llena de convicciones, al parecer muy arraigadas, y por esto creemos que Miguel de Montaigne no es el exceptivo que algunos han dado en llamar. Nos parece muy importante para el Maestro la lectura especialmente de los capítulos que tratan de la «Educación de los hijos» y la «Apología de Raimundo Sabunde» en el tomo primero; y en el segundo tomo, el capítulo que trata del «Gobierno de la voluntad». El primer capítulo mencionado comprende un buen curso de Pedagogía; es, como dice su traductor, un sistema casi completo de educación, no tanto como los de algunos pedagogos de su siglo, especialmente como el de Rabelais, pero sí más práctico, más duradero y más humano que el de Rabelais, Erasmo, Sadolet, Charrañón y Sallat; y no es tan completo, porque olvide la enseñanza religiosa, olvidado en parte justificado porque bien dice «que hablará nada más de lo que entiende».

La obra es de tal índole que cerca de ella se inspiraron La Rochefaucault, Moliere, La Bruyère, Fénelon y Bossuet y hasta Rousseau al tratar de la educación en el capítulo II del Emilio, no hace sinó aplicar la doctrina que Montaigne había escrito dos siglos antes.

Recordemos a nuestros lectores algunos de los juicios que expone.

Partidario acérrimo de formar hombres de convicciones propias «quiere que elaboremus nuestras ideas, como las abejas que liban las flores para hacer sus panales de miel». Principio justo y bueno para formar pueblos ricos y poderosos. Quiere igualmente que «los principios de Aristóteles, como los de Epicuro, no sean para él doctrina incontrovertible; propóngasele (dice) semejante diversidad de juicios, él escogerá si puede y sinó permanecerá en la duda, pues si abraza después de reflexionar las ideas de Jenofonte o las de Platón, estas ideas no serán las de dichos filósofos, sino las suyas; «quien sigue a otro no sigue a nadie», principio en el cual abunda Rousseau cuando dice «que la autoridad del Maestro no debe servir de base para imponer al alumno las convicciones que el primero tenga porque bien pudiera estar equivocado.» Con lo cual señala Montaigne la misión del educador, que no es otra que dirigir el desarrollo anímico del discípulo, espigando los casos morbosos o anomalías que se le presenten tanto en el orden psicológico como físico; del mismo modo que el jardinero cuida de enderezar las plantas cuando sus fibras se tuercen, y poda los brotes que puede entorpecer su desarrollo.

«Voluntariamente (dice) convertimos el entendimiento en cobarde y servil por no dejarle la autoridad que le pertenece.» Acorde con este importantísimo principio «desea que Maestro y discípulo se encaminen más bien a la recta dirección del entendimiento y costumbres que a la enseñanza misma». Luego viendo la obra de la educación enterrizada por los escolásticos «apeteceña que el Maestro se condujera de una manera nueva, que comenzase a mostrar al discípulo el exterior de las cosas, haciéndole gustar y discernir por sí mismo», con la cual están conformes los mejores autores de Pedagogía, pasando por el autor de «*Orbis pictus*» cuando decía «que

toda enseñanza debe basarse en el examen ocular y después de Comenio, Pestalozzi, cuando dice «que la observación es la base de todo conocimiento» siguiendo Froebel y todos los pedagogos modernos.

Pero donde más campea la ciencia de esa gran lumbrera del saber del siglo XVI es cuando dice que «tampoco quiere que el Maestro sea el que hable; es necesario que oiga hablar a la vez. Que el Maestro no se limite a preguntar al discípulo las palabras de la lección, sino más bien el sentido y la sustancia; que se informe del provecho que ha sacado no por su memoria, sino por su conducta». Principios que por la buena orientación que señala parece que los oímos a los mejores pedagogos del siglo XX, tanto más dignos de tenerlos en cuenta, cuanto que por esa norma pedagógica se evita el verbalismo y el memorismo tan perjudiciales en la enseñanza y es signo de crudeza e indigestión el arrojarla carne tal como se ha comido».

«Para instruirnos (dice) todo lo que ante nuestra vista se muestra es libro suficiente; la malicia del criado, una discusión de sobremesa, son otros tantos motivos de enseñanza». Principio en el cual parece haberse inspirado el gran Bassila, cuando hace del silbato el medio para enseñar el sonido; el arc, para enseñar las leyes de la velocidad o del movimiento; la peonza, para inculcar los movimientos de rotación y traslación; la pila, para dar a conocer las leyes de gravedad, la fuerza centrífuga y centripeta...

Para la enseñanza de la Geografía «se debe viajar para conocer el espíritu y costumbres de los países que se recorren y para formar y limpiar nuestro cerebro», pero Montaigne quisiera «que los viajes empezasen desde la infancia, para matar de un tiro dos pájaros, por las naciones vecinas donde la lengua difiere de la nuestra». Principio que en parte va perdiendo poco a poco su importancia por el considerable progreso que alcanza la gloriosa «habla» de Zamenhoff.

Partidario de la educación física «no basta (dice) fortalecer el alma, es preciso también endurecer los músculos; los juegos míos y los ejercicios corporales constituirán una buena parte del estudio; la carrera, la lucha, la música, la danza, ya que no es un alma, no es un cuerpo tampoco lo que el Maestro debe formar, es un hombre».

En la enseñanza de la Historia «quiere acostumbrar al alumno a sondear el alcance de los rasgos de cada hombre en particular, pues la misma torpeza y desacierto ajeno le servirán de instrucción y en el examen de las maneras de los demás, gustará de las buenas y desdenará las malas. Debe informarse a la vez de las costumbres, recursos y altanzas de este o aquel príncipe, cosas son estas que gustan aprender y el saberlas es muy útil. Que no ponga tanto interés en enseñar la fecha de un acontecimiento cualquiera, como las costumbres de una nación, no en que aprenda los sucesos como en que sepa juzgarlos». «Después de hacerlo mejor y más juicioso, se le enseñará el conocimiento de las ciencias» como discípulos que exigen el juicio bien desarrollado.

Pero no es esto sólo ni otras varias cosas las que nos causan admiración; son muchas y todas de una actualidad pedagógica indiscutible. Veamos: «El testimonio más seguro de la sabiduría es un goce constante interior». Con lo que pone de manifiesto la importancia de no supeditar a preocupaciones ni a sentimentalismos que turban el alma y adulteran los altos principios en que debe inspirarse la ética pedagógica; por eso Montaigne «no se apasio-

naba nunca», cómo no debe apasionarse el Maestro para que los resultados de su labor no sean parciales ni egoístas.

Poco amigo del bárbaro aforismo de la letra con sangre entra, dice: «¿Cuanto mejor sería ver la escuela sembrada de flores que de trozos de mimbres ensangrentados?» Pero no paran aquí los altos ideales pedagógicos de Montaigne; todavía se proclama, como el gran Quintiliano, enemiga de la enseñanza doméstica diciendo: «No es conveniente educar a los hijos en el regazo de los padres; el de estos los entenece demasiado y hace flojos hasta los más prudentes. No son los padres capaces ni de castigar sus faltas, y marchando un poquito más lejos exclama: «la autoridad del preceptor, además, debe de ser absoluta sobre el niño y la presencia de los padres la imposibilita y la aminora».

Quiere, pues, un alumno que sepa acomodarse a todos los estados y a todas las fortunas. Un alumno consciente, pues como dice Santo Tomás la vida de un ser es tanto más perfecta, cuánto con mayor plenitud es capaz de obrar.

Leer a esos varones que tantos desvelos prodigaron al progreso humano y que supieron esculpir sus nombres en las columnas de la inmortalidad.

$$\frac{A + n}{e + l} = g$$

Homenaje al marqués de Retortillo.

La Comisión que había de ofrecer al señor marqués de Retortillo las insignias de la gran cruz de Isabel la Católica que el Gobierno le concedió, a propuesta del Centro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de la que es delegado regio el marqués, «como recompensa debida a sus excepcionales méritos», cumplió ayer este encargo, de manera sencilla, familiar, afectuosa, sin ostentación ni solemnidad de ningún género, como corresponde a la llaneza del festejado.

A las seis de la tarde se personó la citada Comisión en casa del marqués de Retortillo y, previa la lectura del acta levantada al efecto, le hizo entrega de las referidas insignias, encerradas en adecuado estuche. El marqués agradeció el sentido homenaje del magisterio oficial de primera enseñanza de España, y la marquesa dió las gracias por la soberbia «corbellite» de flores naturales, con los colores combinados de la bandera de la gran cruz, que le presentó la misma Comisión de profesores.

Como el marqués consiguió que las insignias no llevaran peñón ni fueran de mucho coste, el sobrante—2 025 pesetas—de las cantidades recaudadas se destinará, a propuesta del mencionado, al pago de los derechos de títulos profesionales de maestro, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se abrirá un concurso para que todas las entidades del Magisterio primero puedan proponer maestros a quienes juzgen necesarios y merecedores de que se les ostee el título profesional.

Podrá proponer, en consecuencia, un candidato cada uno de los siguientes organismos:

- a) Asociaciones de maestros provinciales y de partido judicial.
- b) Claustros de profesores de las

Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

c) Consejos provinciales de inspección primaria.

d) Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Y segunda. Cada una de las entidades que quedan expresadas podrá hacer la propuesta de un solo maestro.

Estas propuestas unipersonales habrán de enviarse a la Comisión organizadora dentro del presente mes, y el marqués de Retortillo hará la adjudicación de los títulos.

Por indicación del referido marqués ha quedado con carácter permanente la Comisión de referencia, constituyendo un Patronato de la institución, denominado «Fundación Marqués de Retortillo», encargada de recaudar fondos y distribuir títulos de maestros a personas de ellos necesitadas y merecedoras de tal premio.

El propio marqués dió en el acto 500 pesetas para encabezar la suscripción de la mencionada «Fundación Marqués de Retortillo».

Después de todo esto, los marqueses obsequiarán a la comisión y a contadas personas invitadas al efecto con un espléndido té.

En defensa de un derecho.

A los Maestros con Certificado de Aptitud que figuran incluidos en las relaciones publicadas por la Dirección General con derecho a ingreso en propiedad

Compañeros: Ya habreis visto la Real orden de 30 de abril último, artículo 3.º, párrafo segundo, publicada en la «Gaceta» de Madrid correspondiente al cinco del actual, en la que se nos niegan los derechos que tenemos adquiridos para poder acudir al concurso de ingreso en propiedad.

Quizá no habrá estado en el ánimo del Sr. Ministro de I. P. el lesionar un derecho que tenemos reconocido, entre otras disposiciones, por Real decreto de 25 de agosto de 1917 y Real orden de 2 de marzo de 1915.

Pero así y todo, creo necesario que se dicte una aclaración a fin de que no se nos niegue el derecho a tomar parte en dicho concurso de ingreso. Llamo la atención de todos los compañeros de esta clase que se encuentren perjudicados a la vez que solicito la ayuda de todas las asociaciones y principalmente de las de esta provincia para que una vez unidos elevemos una respetuosa instancia al Escelentísimo Señor Ministro de Instrucción pública exponiéndole nuestra justa pretensión pues no dudamos que habremos de ser atendidos.

¡Compañeros, en general! Por caridad, por compañerismo, prestadnos vuestro valioso apoyo, y vosotros los perjudicados podéis mandar vuestra adhesión por medio de la tarjeta postal a José Tascón—Valdó: 1—La Veilla (León), quien se encargará de la redacción de la instancia.

Clave Aritmética en verso

Para la Enseñanza primaria

Se aprende la Aritmética en un mes y nunca se olvida

Precio: 1 real

De venta en todas las librerías de León y en casa del autor, calle del TEATRO, n.º 7, pral.

Con tal motivo tiene el gusto de saludaros vuestra compañera.

Carolina Barrios
Perquera—Riño 29 5 1917.

Los conservadores en el poder.

Como consecuencia de haberse constituido Juntas de Defensa en el Arma de Infantería y por hallarse dispuesto el partido liberal a mantener la supremacía del Poder civil, ha presentado la dimisión el Gabinete presidido por el Sr. García Prieto.

Encargado de formar Gobierno el Sr. Dato, ha constituido el siguiente: Presidencia, Dato. Estado, Marqués de Lema. Gracia y Justicia, don Manuel Burgos.

- Hacienda, Conde de Bugallal.
- Guerra, Marqués de Estella.
- Marina, Almirante Flores.
- Gobernación, Sánchez Guerra.
- Fomento, Vizconde de Eza.
- Instrucción pública, Andrade.

Tarde y con daño.

El día 23, según nos dicen en la Sección administrativa, salieron para Madrid las nóminas del mes de mayo, dentro del plazo reglamentario. El día 7 se recibieron, al parecer en correos, pero como la Ordenación de Pagos las remitió sin dirección y sin otra indicación en los sobres que esta: *Servicio nacional oficial—León*, allí estuvieron detenidos hasta el día once.

La Ordenación ha cumplido el servicio tarde y con daño.

Llamamos la atención del Ilustre Sr. Ordenador de Pagos para que estos hechos no se repitan.

Asociación del Magisterio

A fin de dar cumplimiento a la Circular de la Asociación Nacional y acuerdos de la Junta Directiva provincial así como resolver lo que proceda respecto a la propuesta para la concesión gratuita de un título de Maestro, conforme a los propósitos del Sr. Marqués de Retortillo y otros asuntos que los asociados propongan, se convoca a los Maestros de la Asociación del partido de la capital para las 11 de la mañana del 24 de los corrientes y en el local de costumbre, debiendo advertir que, según el Reglamento, podrán tomarse acuerdos cualquiera que sea el número de concurrentes.

León, 12 de junio de 1917.—El Presidente, M. Peñín.

INPECCIONES

De Real orden se ha resuelto:

1.º Que se suprima en cada una de las provincias de Salamanca y Huelva una Zona de Inspección de Primera enseñanza.

2.º Que igualmente se suprima la Zona de Inspección femenina de Cádiz.

3.º Que quede anulado el anuncio de concurso de traslado inserto en la «Gaceta» de 25 de mayo último para proveer una plaza de Inspector de Primera enseñanza de Jaén.

4.º Que se restablezca en Algeciras una Zona de Inspección de Primera enseñanza.

5.º Que se cree en la provincia de Guadalajara una nueva Zona de Inspección de Primera enseñanza y otra femenina de igual clase.

6.º Que uno de los Inspectores de Primera enseñanza de Canarias tenga su residencia oficial en Las Palmas.

7.º Que D. Manuel Martín Chacón, D. Ricardo Llacer, D. Mauricio Emiliano Morales y D. Juan Novas Guillán, actuales Inspectores de Primera enseñanza de las provincias de Salamanca, Huelva, Canarias y Orense pasen a prestar sus servicios a las de Guadalajara, Jaén, Zona de Algeciras y Pontevedra, respectivamente, con el mismo sueldo que actualmente disfrutan.

8.º Que D.ª Tomasa Plose, actual Inspectora de Primera enseñanza de Cádiz, pase a la Zona que se crea en Guadalajara, y

9.º Que el Inspector de Primera enseñanza de Guadalajara, D. Rafael Vicente Sevilla, tenga en Madrid su residencia oficial durante el tiempo en que no esté girando visitas a las escuelas de su Zona.

Se suprime en la provincia de Orense una Zona de Inspección de Primera enseñanza y se restablece en Oviedo la suprimida por Real orden de 18 de abril último.

Se dispone: 1.º Nombrar Inspector auxiliar de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a don Gregorio Jesús Rodríguez y García de la Mata, número primero de los aspirantes aprobados en las oposiciones turno libres.

2.º Nombrar Inspector auxiliar de Primera enseñanza de Canarias, Zona de Las Palmas, a don Andrés García Martín, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, número primero en la actualidad de las oposiciones del turno restringido.

3.º Que en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores figuren ambos en el orden que van colocados en la presente Real orden siempre que D. Jesús Rodríguez tome posesión del cargo dentro del plazo reglamentario de 30 días.

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadrado, pesetas 1'50 Véndense en la imprenta de este periódico.

OFICIAL

Orden resolviendo consulta acerca de la forma de cursar en las Escuelas Normales las enseñanzas de Fisiología, la Higiene y la Educación física.

Vistas las consultas acerca de la forma en que ha de darse aplicación en los exámenes de enseñanza libre a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 y 25 de septiembre y 30 de octubre de 1916, sobre la forma de cursar en las Escuelas Normales las enseñanzas de Fisiología, la Higiene y la Educación física:

Considerando que estas tres asignaturas forman parte del vigente plan de estudios y que la única modificación que respecto a ellas se ha hecho consiste en la forma en que han de ser aplicadas para evitar innecesarias repeticiones.

Esta Dirección general ha acordado resolver:

1.º Que aquellos alumnos de cuarto curso que hubiesen cursado la Pedagogía con programas de los cuales formara parte la Fisiología están exentos de sufrir nuevo examen de ésta.

2.º Que los que se examinen de Pedagogía con programas de los que forma parte la Higiene y la Educación física, queden relevados de volver a examinarse de estas asignaturas.

3.º Que aquellos que no hubieran cursado alguna de las tres dichas asignaturas unidas a la Pedagogía o separadas de ella, deberán aprobarlas para que se les dé por concluida la carrera, caso en el cual formarán parte, para los efectos de inscripción y pago, del grupo de asignaturas del curso que se matriculen.

Lo que participo etc.—Madrid, 10 de mayo de 1917.—*Boyo Villanova*.

(«Gaceta» 25 mayo).

NOTICIAS

El señor Inspector de la zona de Ponferrada ofició al Rectorado pidiendo la destitución de un maestro interino de aquel partido por abandono del cargo.

Ha fallecido en Fresno de la Vega el padre de nuestra colaboradora señorita Calimeria Montiel, maestra nacional de Las Arenas (Santander).

Nos asociamos al duelo de nuestra profesora y demás apreciable familia, y pedimos a Dios les conceda resignación para soportar esta desgracia.

A informe de la Junta local de San Esteban de Valdeusa se envió instancia de D.ª Rosalia Fernández, maestra sustituta de dicho pueblo que solicita licencia para oposiciones.

El Rectorado destituyó del cargo de maestra interina de la escuela de Peñalba de Santiago a doña Vicenta Santos, inhabilitándola por un año para desempeñar escuelas.

Han sido nombrados los siguientes Tribunales de oposiciones a plazas del Escalafón de maestros con 2.000 y 3.000 pesetas de sueldo:

Para maestros: Presidente, D. Daniel López, consejero de Instrucción pública, y vocales, D. Alejandro Tudela, profesor de la Escuela Normal de maestros de Barcelona; don Emilio Soler, inspector de Primera enseñanza de la misma provincia; don Mariano Peral, maestro de Madrid, y Sr. Zaragoza, profesor de Religión de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Para maestras: Presidenta: D.ª Carmen Rijo, y vocales, doña María Carbonell, de la Normal de Valencia; doña Eloísa Sánchez Tamargo, inspectora de Oviedo; D.ª Rafaela García de la Cruz, maestra de Madrid, y D. José María y María, profesor de Religión del Instituto del Cardinal Cisneros de Madrid.

Ha terminado la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de Maestras, D.ª María del Pilar Pérez.

Enhorabuena.

El día 12 han hecho efectivos los habilitados los libramientos del mes de mayo.

La adelantada alumna del segundo curso de la Escuela Normal de Maestras, Srta. Amparo de la Torre García, ha obtenido la nota de sobresaliente en todas las asignaturas. Que sea enhorabuena.

Se ha concedido la siguiente corrida de escalas:

Maestros.—Acienden a 1.100 pesetas: D. Nicador Sabago, de León; don Francisco Catalán, de Zaragoza; don Francisco Hernández, de Valencia; D. José María García Soler, de Valencia, y D. Daniel Tormo, de Valencia.

A 1.375: D. Avelino Vergara, de Pontevedra, y D. Gabriel Ramos, de Segovia.

A 1.500: D. Julián Mirillo, de Cáceres.

A 1.650: D. Modesto García Salvador, de Ternel.

A 2.000: D. Silvestre Selma, de Castellón.

A 2.500: D. Eliseo Saez, de Valencia.

A 3.500: D. Félix Martí Alpará, de Murcia.

Maestras.—A 1.100 pesetas: D.ª Teresa Fernández, de La Coruña; D.ª María Jiménez, de Cádiz, y D.ª María Vázquez, de Orense.

A 1.375: D.ª Emilia Tejero, de Zaragoza, y D.ª Emeteria Margarita Yubero, de Zaragoza.

A 1.500: D.ª Manuela Dolz, de Valencia.

A 1.650: D.ª Julia Navarro, de Zaragoza.

Todos con efectos económicos de 1.º de junio actual.

El día que tomó posesión de la cartera de Instrucción pública el nuevo ministro Sr. Andradeda, dijo a los periodistas:

«Al traje de arlequín con que se cubre hasta tiempo la enseñanza no puedo añadirle ni un retazo. Mi deseo es emprender

reformas orgánicas y trascendentales auxiliado por las Cortes, y para eso hace falta mimbre y tiempo.

Ma limitaré, por ahora, a administrar la enseñanza y a dar a la palabra justicia su verdadero significado, pues triste es reconocer que es vocablo del que se abusa, y al que es preciso a toda costa restituir en su verdadera acepción y valor.»

Se dió cuenta al Rectorado de hallarse vacantes para proveer interinamente las escuelas de Silván (niños), Peñalba de Santiago y Ozonaga en maestras.

A la Junta Central se remitió reclamación de pedido de fondos de pensionistas y jubilados del segundo trimestre del corriente año.

La Inspección, en vista de no hallarse comprendido en el artículo 124 y 125 del Estatuto de 12 de abril último, propone a la Sección el abono de haberes al maestro de Tombrio de Abajo, D. Urbano Martínez.

Hoy hemos recibido la triste noticia de haber fallecido la ilustrada maestra de Ozonaga, D.ª Ana María García.

Damos el pésame a su aflijido esposo don Elias Carraño, maestro de Vegacervera, como igualmente a la demás familia de la finada.

En el Seminario de S. Froilán ha obtenido la nota de sobresaliente en el 4.º año de Latín el aventajado alumno don Pedro González Santos, hijo del maestro de Valverde La Sierra, don Francisco González.

Recomendamos a nuestros compañeros que procuren tener impresos para las copias del «Boletín de visitas de Inspección» a fin de cumplir más fácilmente lo que dispone el Real decreto de 5 de mayo de 1913 reorganizando el Cuerpo de Inspectores.

A los 18 años de edad ha fallecido en San Felix de la Valdería el alumno del tercer curso de la Escuela Normal don Estanislao Crespo García, hijo de nuestro amigo don Gregorio Crespo maestro de primera enseñanza.

Reciba este y su familia nuestro pésame.

Hemos tenido el gusto de saludar a los Sres. Inspectores de las Zonas de Ponferrada-Villafranca, y de Riaño-La Vecilla, don Dámaso Miñón y don Luis Calatayud.

Por su extensa y sólida cultura, por su trato afable y cortés, creemos han de captarse pronto las simpatías y el cariño, a la vez que el respeto, de los maestros leoneses.

Tenemos verdadera satisfacción en ponernos a su disposición para cuanto pueda radun-

dar en beneficio de la enseñanza y del Magisterio de la provincia, y hacemos votos por que les sea agradable su estancia en esta hidalga tierra leonesa.

Se ha restablecido en Oviedo la Zona que había sido suprimida en aquella provincia, y se nombró Inspector propietario de la misma a nuestro querido amigo don Gregorio Jesús Rodríguez en virtud de oposición.

Le damos la enhorabuena más cumplida.

En virtud de expediente incoado a instancia del presidente de la Asociación de Amigos de la «Fiesta del Arbol», de Barcelona, solicitando una recompensa para los maestros que se distinguieron en la mencionada fiesta, se dispone que aquellos maestros que durante tres años se hubieran distinguido en la celebración de esta fiesta a juicio y propuesta de las respectivas Inspecciones, Juntas locales y provinciales de Primera enseñanza o Asociaciones de este carácter, legalmente constituidas, siempre con el informe de la Inspección, se les computará como comprendido en la primera de las condiciones señaladas en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 para los efectos de la inclusión en el Escalafón de aumento gradual de sueldo.

Se interesó del Presidente de la Audiencia de esta capital certificación de la sentencia recaída en la causa que se le siguió a don Francisco Cabo Vega, maestro que fué de Voces.

Al alcalde de Candía se ofició nuevamente para que devuelva el título de maestro interino de Espinareda y Suertes expedido a favor de D. Manuel Lozano.

El maestro de Villablino pide se consigne en los próximos Escalafones la nota de tener aprobada la reválida de maestro superior.

Se participó a doña Mariana Hernández, maestra que fué de Irede, que de conformidad con el Estatuto general del Magisterio, puede solicitar escuela por reingreso.

Se ha oficiado por la Inspección a los Alcaldes respectivos para que manifiesten si se hallan al frente de sus destinos los maestros propietarios de Santiago del Molinillo, Matallonga, Santibañez de Ordás, Riocastrillo y el interino de Villarodrigo de Ordás.

La maestra interina de San Emiliano doña Honorina Rodríguez, solicita de la Junta Central de pasivos, haberes devengados y que ingresaron en el Montepío.

Ha incoado expediente de

sustitución doña María C. Fernandez maestra de la escuela de Balbuena.

Don Dámaso Miñón, se halla girando visita en la Zona de Ponferrada-Villafranca.

Don Eusebio José Lillo, en el ayuntamiento de Villagatón.

Don Ignacio García visitó estos días las escuelas del Ayuntamiento de Armunia e hizo visita extraordinaria a la escuela de Garaño.

Don Luis Calatayud saldrá en breve a girar visita ordinaria a la Zona de Riaño-La Vecilla.

Se trabaja con verdadera actividad en el Ministerio en la preparación de la propuesta del concurso general de traslado, y según parece estos trabajos preparatorios van ya muy adelantados y no será difícil que a últimos del corriente o primeros del que viene se halle ultimada ya aquella y en disposición de mandarla a la «Gaceta», pues hay el propósito de ganar todo el tiempo posible para ver de lograr que el presente concurso se halle completamente terminado en septiembre, época en que, según el Estatuto General, deberá anunarse el próximo.

Ha fallecido anoche el maestro de Palzuelo de Eslonza, y querido amigo nuestro don Manuel Martínez.

Enviamos a su familia el testimonio de nuestro pésame.

Ha sido nombrado director general de Primera enseñanza don Eloy Bullón, quien ya desempeñó igual cargo en la anterior situación conservadora.

Curso de verano.—Se organiza para fines de julio y comienzos de agosto, en la Escuela Normal de Maestros de Huesca, destinado a Maestros y Maestras nacionales de la provincia así como a quienes aspiren a serlo.

Las materias que se tratarán en él serán:

Pedagogía de anormales: Psiquiatría.—Prácticas. Pedagogía del sordo-mudo y del ciego. Prácticas. Didáctica general. Prácticas de Psicometría.

Comentarios de las obras fundamentales de Pedagogía. Prácticas de ciencias físico-naturales.

Es de aplaudir esa iniciativa que ha de redundar en beneficio del Magisterio y de las escuelas de la región aragonesa.

Correspondencia Administrativa Las Marias.—B. R.—Tenía expediente completo.

Riogo.—P. F. G.—Haga el depósito, pida el certificado de Penados y solicite luego el reingreso.

Barcelona.—E. G.—Abonada suscripción fin junio 1917.

Folledo.—D. A.—Recibí giro de 12 pesetas.

Posada.—E. F.—Id de seis pesetas.

Cabillas.—D. M.—Recibidas copias. No están bien.

LEON 1917.—Imp. de Luera,

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instruccion primaria en Oviedo

Gramatica Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

ISIDORO SACRISTAN

SASTRE

REINA VICTORIA, 3 Pral.

León





**Las tintas SAMA
SIEMPRE VENCEN**
DEVENTA EN TODOS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



EUREKA
SOLAMENTE EN POLVO

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA**

Nota.—De venta en todas las papelerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera & C^o

Fayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.